

APORTACIONES

PATRIMONIO DE BENEFICIO UNIVERSITARIO

DEL 1 DE JULIO DE 1994 AL 30 DE JUNIO DE 1995

(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

JUL./94	APORTACION	800.00
AGO./94	APORTACION	800.00
SEP./94	APORTACION	800.00
OCT./94	APORTACION	800.00
NOV./94	APORTACION	800.00
DIC./94	APORTACION	800.00
ENE./95	APORTACION	800.00
FEB./95	APORTACION	800.00
MAR./95	PRODUCTO EN CAPITAL	22,771.55
MAR./95	APORTACION	800.00
ABR./95	APORTACION	800.00
MAY./95	APORTACION	800.00
JUN./95	APORTACION	800.00
		<u>32,371.55</u>

FUNDACION MARTINEZ SADA

DEL 1 DE JULIO DE 1994 AL 30 DE JUNIO DE 1995

(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

05-AGO-94	20,000.00
19-AGO-94	25,000.00
22-NOV-94	15,000.00
09-DIC-95	30,000.00
03-MAR-95	25,000.00
	<u>115,000.00</u>

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

ANEXO G

ANEXO H

ANEXO I

ANEXO J

INDICE ALFABETICO POR MATERIAS DE LAS CLAUSULAS DEL
CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

	Cláusulas
Accidente de trabajo	143
Aguinaldo	82
Alimentación especial a lactantes por prescripción del pediatra	137
Año sabático	68
Aplicación del contrato colectivo	4
Apoyos económicos al STUANL	15
Apoyos económicos para actividades deportivas, útiles escolares y juguetes	102
Apoyos y facilidades para estudios de postgrado. Proyecto de reglamento	70 y 71
Ascenso escalafonario, requisitos, solicitantes	175 y 176
Aumentos para grados académicos	66
Becas por cuotas escolares a trabajadores de base y a sus hijos	93
Becas de intercambio	69
Becas de postgrado	70
Biblioteca de la Universidad. Harán uso los centros de capacitación	172
Bono de despensa	83
Bono de seguridad familiar	86
Bono de ayuda para compra de calzado	88
Bono para libros (lugares de validez)	90 y 91
Capacitación y adiestramiento (constancia de)	162 al 167
Cursos de (lugar y horas de impartición)	166
Cursos de (material didáctico para)	168
Cursos. Se tomarán en cuenta para ascenso o promoción	169
Centro de primeros auxilios	141
Clasificación de trabajadores	39
- por su actividad	39
- por la naturaleza de funciones y la duración de las relaciones	39
Cláusula de admisión. Derecho de exclusividad	12
- compromiso comunicar plazas vacantes STUANL	12
- nulas las contrataciones violando la cláusula de admisión	12
- obligación solicitar STUANL trabajadores eventuales	13
Clínica de consulta general. Mantenimiento	139
Comedores	98
Comisión mixta calificador y dictaminadora de puestos	11 y 179
Comisión mixta de administración de fideicomiso	189
Comisión mixta de administración y distribución de subsidios de despensa	185
Comisión mixta de capacitación y adiestramiento. Acuerdos y facultades	162 a la 165 y 194

	Cláusula
Comisión mixta de escalafón	177
- dictamen de la, para promoción	195
- facultades	173
- reglamento	188
Comisión mixta de pensiones, jubilaciones, compensaciones y prestaciones complementarias	188
- funciones	190
Comisión mixta de planeación, estructuración y vigilancia de los servicios médicos	191
Comisión mixta de seguridad e higiene	191
- determinará condiciones óptimas de trabajo	192
- pondrá especial atención a labores insalubres y peligrosas	186
Comisión mixta de uniformes y equipos de trabajo	187
- facultades	184
- reglamento sobre sus funciones y uso de uniforme	183
Comisión mixta disciplinaria	196
- facultades para redactar su reglamento	197
- funciones	197
Comisión mixta de reglamento interior de trabajo	179
Comisión mixta de tabulador general de puestos y salarios	180
-funciones	198
Comisiones mixtas	181
- integración	191 transitorio
- obligatoriedad de sus acuerdos	60
- personal. Local, mobiliario para	27
Contenido del Contrato Colectivo	100
Control de asistencia del personal docente	174
Control de asistencia del personal no docente	10
Créditos para adquisición de casa o terreno	30
Cuadro general de antigüedades	67
Cumplimiento obligaciones de trabajadores	79
Descanso semanal	11
Descarga académica	111
Descuentos por inasistencias o retardos	29
Descuentos sindicales	31
Día de la Enfermera	16
Días de descanso obligatorio	14
Días de descanso laborados	
Documentación al STUANL y respuesta a comunicaciones	
Edificio sindical. Gastos de mantenimiento	

	Cláusula
Empleo. Inscripción y constancia del	50
Enfermedad de trabajo	144
Enfermedad profesional del sector docente. Enfermedad de la garganta	75
Enfermedades distintas de las adquiridas con motivo o ejecución de trabajo	148
Equipo offset	18
Exención de cuotas internas a trabajadores estudiantes y condonación del 50% derechos titulación	93
Fideicomiso de créditos directos para construcción de vivienda	Párrafo 2º
Financiamiento bancario para adquisición de automóviles	99
FONACOT. Afiliación a.	114
Fondo anual canasta básica	84
Fondo de auxilio	117
Fondo de pensiones, jubilaciones y prestaciones complementarias	105
Fondo revolvente para préstamos bancarios	157
Fondo revolvente para préstamos directos	115
Gastos de funeral	116
- ayuda por deceso cónyuge o hijos	106
- gastos transporte y viáticos que sufragará la universidad	107
Guarderías	110
Horas de trabajo continuas	97
- del personal académico	21
Impedimento para otorgar aumentos o prestaciones fuera del contrato	58
Inamovilidad de turno, horas o empleo	80
Inamovilidad en empleo, salario, jornada y horario	43
Incapacidad parcial permanente	42
Incapacidad por riesgo de trabajo o enfermedades no profesionales(no afectarán períodos vacacionales, descansos ni percepción premio no faltas)	150
Incrementos salariales generales	149
Indemnizaciones por riesgo de trabajo, accidente o enfermedad profesional (pago de las)	77
Irrretroactividad de leyes, acuerdos o reglamentos internos	148
Jornadas de trabajo, inicio y terminación de	4
- diurnas, nocturnas y mixtas	26
- en Hospital Universitario	19
- personal docente	19
Jubilación	57
- automática	152
- con el 80%	153
Lentes, aparatos ortopédicos y auditivos	154
	138

	Cláusula
Lesión o enfermedad de trabajo. Atención de - (cuando ocurre fuera del centro de trabajo)	145 Párrafo 2º
Librería universitaria. Incremento de obras	92
Libros de texto a trabajadores estudiantes	94
Licencias por accidente o enfermedad de trabajo	147
- por enfermedades no profesionales; accidentes fuera horas y lugares de trabajo	125
Licencias sindicales	124
Licencias sin goce de sueldo a personal académico	63
- a personal no docente	127
- para desempeñar cargo de elección popular	126
Maestros por horas. Candidatos a tiempo completo y medio tiempo	
- derecho preferente	65
Medicamentos cuadro básico, en existencia o farmacias subrogadas	136
Medidas de prevención y protección	151
Nombramientos. Deberán contener	47
- autorización de	48
- del personal académico	56
Nombramiento por más de una categoría. Impedimento	49
Nómina. Único documento válido laboralmente	78
Opción a pago de período vacacional	35
Pago de salarios, dos días antes de cada quincena	78
Pago de salarios a trabajadores que en desempeño funciones pierde libertad	109
Pensión por muerte del trabajador	158
Pensión por muerte del trabajador, beneficiarios	159
Permiso a estudiantes trabajadores	121
Permisos a presidentes seccionales	123
Permisos económicos	118
- no afectan días de vacaciones, descansos, ni perjudican percepción premio no faltas	120
- normas para concederse	119
Permisos para asambleas o juntas especiales, generales y representativas o plenarias, y juntas seccionales ordinarias	122
Período de descanso por embarazo o parto	38
- no afectará días de descanso	Párrafo 2º
Personalidad jurídica	1
Preferencia al personal docente para ocupar vacantes	64
Premio por no faltas	95
Premio por puntualidad	96
Prima de antigüedad en los casos de fallecimiento	105
Prima dominical	30

	Cláusula
Prima vacacional	34
Principio de igualdad de salarios	81
Programa de vivienda de interés social	101
Promoción de base a confianza	44
Puestos de base. No podrán ser ocupados por trabajadores de confianza	45
Quinquenios. Descansos por	37
Reconocimientos a jubilados	155
Reducción o modificación en la actividad académica. Afectación por.	73
Registro del Contrato Colectivo	1º transitorio
Registro de tabulador general de puestos y salarios	2º transitorio
Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón	173
Reglamento general de seguridad e higiene en el trabajo	151
- difusión del.	193
Reingreso del trabajador se acumulará la suma de los años trabajados	112
Relaciones laborales	3
- de trabajadores académicos	54
- tiempo indeterminado	55
Relaciones y condiciones de trabajo (no se modifican por cambio de funcionario, director o jefe)	51
Remoción y rescisión de personal académico	74
Representantes. Universidad, STUANL	6
Retiro voluntario	113
Revisión del Contrato Colectivo	5 y 9
- del Reglamento Interior de Trabajo	9
Riesgos de trabajo	142
Salario, salario mínimo general y profesional	76
- hora-semana-mes	61
Salarios en períodos de vacaciones	34
Seguro de vida a choferes y de vehículos	108
Servicio lavado ropa clínica	89
Servicio médico	129
- de emergencia	132
- hospitalario	131
- subrogado	130
Servicios médicos a cónyuge e hijos menores, cuando fallezca el trabajador	129 Párrafo 3º
Servicios médicos dentales, de reposición de piezas y cirugía odontológica	134
Servicios médicos foráneos	133
Servicios médicos. Obligación de la Universidad de aportar los medios económicos necesarios	140

	Cláusula
Tableros de avisos	17
Tabulador general de puestos y salarios. Compromiso de corregir las diferencias salariales provenientes de	52
Textos originales en caso de duda o interpretación	7
Tiempo de tolerancia para entrar a las labores	27
Tiempo extraordinario	20, 21 y 22
- pago de	24
Tiempo para preparación y desahogo de exámenes. No se contará como extraordinario	59
Tiempo extraordinario por siniestro o riesgo inminente	23
Titularidad del contrato	2
Trabajadores académicos	53
- de base	42
- de confianza	41
- eventuales	46
Trabajadores jubilados. Derecho a obtener aumentos y prestaciones	156
Trabajos de investigación	72
Uniformes	87
- fechas de entrega y uso obligatorio	88
Vacaciones	32
- cambio en la programación	33
- normas para su disfrute	33
- personal docente	62
Vacantes de categoría superior. Se ocuparán por trabajadores capacitados profesionalmente.	170
- diferencia de salario por ocupar	178
Vestidor del Hospital Universitario	89
Vigencia derechos en licencia o comisión	128
- en cursos de capacitación extrauniversitarios	171
Vigencia del contrato	5
Villa Campestre	103
- conclusión de mejoras	104
- mantenimiento	104

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

Que celebran, por una parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Institución Pública, Autónoma, de Cultura Superior, y por la otra, EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Organización de personal académico y administrativo, legalmente constituida como Sindicato de Institución, con registro actual en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, bajo el No. 15/80, a quienes en este documento se les designa como "La Universidad" y "El Sindicato", respectivamente, y "Las Partes" cuando la referencia sea de ambos, conforme a las siguientes cláusulas:

CAPITULO I GENERALIDADES

Cláusula 1.- La Universidad y el Sindicato se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que comparecen a celebrar y firmar el presente contrato.

Cláusula 2.- El Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León es la Organización Sindical titular y administradora del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con la Universidad Autónoma de Nuevo León, por estar constituido como Sindicato de Institución y representar a los trabajadores de las distintas actividades o profesiones que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 353-J, agrupa en académicas y administrativas.

Cláusula 3.- Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores académicos y administrativos se regirán por este Contrato Colectivo de Trabajo, el Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional, la Ley Federal del Trabajo y los convenios que celebren la Universidad y el Sindicato.

Cláusula 4.- Las cláusulas de este Contrato Colectivo de Trabajo tienen aplicación en todas las dependencias actuales y futuras de la Universidad Autónoma de Nuevo León y del Hospital Universitario "DR. JOSE ELEUTERIO GONZALEZ", que funciona como Departamento Clínico de la Facultad de Medicina y que por la naturaleza del servicio que presta tiene características particulares en cuanto a las jornadas de trabajo. En ningún caso se dará efecto retroactivo a leyes, acuerdos o reglamentos internos que menoscaben los derechos o prerrogativas en él establecidos. Son irrenunciables los derechos que a favor de los trabajadores se establecen en este Contrato Colectivo de Trabajo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y los usos y costumbres, por lo que no producirá efecto legal la renuncia por parte de los trabajadores a cualquiera de estos conceptos.

Cláusula 5.- El presente Contrato estará vigente hasta el 31 de diciembre de 1995, y será revisado anualmente en los términos de los Artículos 397, 398 Fracción I y 399 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

Cláusula 6.- Las partes se obligan a tratar todo asunto relacionado con el cumplimiento o interpretación de este Contrato, así como los problemas colectivos o individuales que surjan en las relaciones laborales con los representantes, que son:

Por la Universidad:

- a) Rector
- b) Directores de Facultades y Escuelas